



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina Regional Sudamericana

**Sexto Seminario-Taller/Reunión de Implantación de Búsqueda y Salvamento de la Región SAM (SAR/6 - SAM)**

(Bogotá, Colombia, 25 al 29 de agosto de 2008)

SAR/6 SAM-NI/18

25/08/08

### **Cuestión 3**

**del Orden del día: Normas nacionales relacionadas con el uso del ELT en 406 Mhz en la Región SAM**

## **CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO AERONAUTICO – PERU**

(Nota presentada por Perú)

### **Resumen:**

Esta nota informativa tiene por objeto presentar a los países participantes en la Sexta Reunión de Implantación de Búsqueda y Salvamento de la Región SAM el avance alcanzado por parte del Perú en cuanto al cumplimiento regional de los SARP's de la OACI en lo que se refiere al uso obligatorio de los ELT que funcionan en la frecuencia de 406 MHz.

### **Referencias**

- Anexo 12 – Búsqueda y Salvamento.
- Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR – Doc. 9731);
- Asuntos a tratar, modalidad de trabajo, horario y plan de trabajo presentado por la Secretaria.

## **1. Antecedentes**

1.1 A partir de la Reunión CAR/SAM 01/04 SAR (Lima, Perú, 03 al 06 de Agosto de 2004), los Estados SAM han realizado cinco reuniones a nivel Regional en las cuales se revisaron el estado de cumplimiento de las Recomendaciones y Conclusiones formuladas en dichas reuniones, entre ellas las relacionadas con el uso del ELT en 406 MHz en la Región SAM .

## **2. Análisis**

2.1 El Estado Peruano ha incorporado en su Reglamentación Aeronáutica Peruana, RAP 91.207 “TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA”, compuesta de seis (06) párrafos, donde se reglamenta la operación de las aeronaves en el territorio peruano con la instalación de un transmisor localizador de emergencia automático (ELT), así como las indicaciones correspondientes al registro para el control de las mismas.

2.2 El Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico, establece procedimientos afines al RAP 91.207 respecto a los transmisores localizadores de emergencia instalados en las aeronaves que operan en el territorio peruano.

2.3 La información del RAP 91.207 y la información del Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico, se encuentran publicados a través de la página web de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú:  
( [www.mtc.gob.pe/portal/transportes/aereo/aeronauticacivil/contenido.htm](http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/aereo/aeronauticacivil/contenido.htm))

### **3. Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información presentada y considerar que se mantendrá informada a la Oficina Regional en lo concerniente a aspectos relacionados sobre el particular.